

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 1 de 63

ALCALDIA MUNICIPAL DE UBALA CUNDINAMARCA

**ESTUDIO DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

“CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VII FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE SOYA, XXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE MAMBITA Y XX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA AZUL Y XII FERIA COMERCIAL DEPORTIVA Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, Y QUINTO FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA. VIGENCIA 2026”

UBALA, SEPTIEMBRE DEL 2026

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 2 de 63

ESTUDIO TÉCNICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de mínima cuantía, se requiere, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice un estudio del sector, que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, aspectos solicitados en el Decreto 1082 de 2015

A continuación, se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocuments/cceguiaelaboracioestudios.pdf>

Con base en lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. OBJETO

El Municipio de Ubalá, Departamento de Cundinamarca, está interesado en contratar: **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VII FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE SOYA, XXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE MAMBITA Y XX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA AZUL Y XII FERIA COMERCIAL DEPORTIVA Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, Y QUINTO FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA. VIGENCIA 2026.**

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 3 de 63

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	17	00	CULTURA
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
81	14	16	00	LOGISTICA
39	11	23	00	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Que el proyecto anteriormente descrito se encuentra mencionado y se ubica en el plan de desarrollo **"PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "CON CAPACIDAD Y LIDERAZGO UBALÁ SIGUE AVANZANDO"**

De conformidad a la necesidad de la entidad de contratar el objetos descrito, se hace valer de las siguientes disposiciones para la eventual contratación:

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación por Selección Abreviada por Mínima Cuantía.
 3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
- a) **VALOR:** El presupuesto oficial es de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (398.954.000)**
- b) **FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así:

Actas parciales según ejecución del contrato, dejando como mínimo para el pago final el 10%.

Con lo anterior alcanzando así el 100% de la ejecución contractual, previa aprobación del informe final y demás entregables pactados, una vez sean recibidos a satisfacción por el supervisor, previa aprobación de todos los requisitos legales, ingreso a almacén, presentación de factura o documento equivalente, certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá allegar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones dispuestas en el contrato, así mismo debe aportar los

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 4 de 63

soportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales incluido el personal prestador del servicio.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones que se disponen de la siguiente manera:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
6. Efectuar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Ubalá.
7. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
8. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad en cumplimiento al plazo estipulado
2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto de este contrato, ciñéndose a las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier actividad que resulte mal ejecutada. Obligaciones en materia de saneamiento e inocuidad de alimentos.

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 5 de 63

3. Entregar los insumos y materiales solicitados en el municipio de Ubalá dirección calle 3 # 2-38 (ALMACEN) dentro de los plazos establecidos
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía y el supervisor del contrato.
5. Llevar registro en planillas la entrega de almuerzos, ponchos, herramientas, insumos y demás elementos a expositores y participantes durante las actividades feriales.
6. Entregar registro fotográfico de cada una de las actividades (entrega de detalles, alimentación y insumos).
7. Disponer de personal de apoyo logístico para la atención al público en los diferentes eventos tanto del casco urbano del Municipio como en los centros poblados.
8. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
9. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de contratación.
10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con naturaleza correspondan al tipo de contrato

5. ESTUDIO DEL SECTOR:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos - contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a prestación de servicios especializados, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de Selección abreviada.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE SERVICIOS LA ENTIDAD DESDE

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 6 de 63

EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

PERSONAL JURIDICAS:

Según el código civil en su artículo 633 del código civil. <Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo 1 año*) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (*Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2*).

Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (*por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias*)

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 7 de 63

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo en 2 años*), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, **más allá** del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.

El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.

La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.

En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.

La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (*Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional*), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda.” es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales** y **fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 8 de 63

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.

Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.

Comanditarios hacen los aportes.

La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen **solidaria e ilimitadamente** su responsabilidad por las operaciones sociales (*No tienen que hacer aportes*)

Los socios Comanditarios **limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes** (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las **Comanditas Simples**, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las **Comanditas por Acciones**, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

El capital se paga todo al momento de constituirse.

El capital social se divide en **partes de interés social**.

La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: **Suárez** "& Cía.", **Pardo** "y hermanos", **Molina** "e hijos"

La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 9 de 63

Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.

La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.

Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.

Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Respondes los socios:

Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio

En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (*No Confundir*)

En lo tributario Artículo 794, inc 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.

Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizara el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 10 de 63

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

LOS SIGUIENTES SERÁN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes Judiciales.
- Antecedentes de policía ley 1801.
- Redam

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 11 de 63

- Ausencia delitos sexuales con menor de 18 años
- Carta disponibilidad.
- Demas contenidos en el pliego de condiciones

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción.

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar cultura, recreación, transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo).

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 12 de 63

proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresitos*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 13 de 63

actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA SEGÚN EL MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN PRESENTA:

“El sector de la construcción ha sido uno de los principales motores e impulsores del crecimiento del país desde el año 2000, al incrementar su participación en el PIB total en cerca de 2.35 puntos porcentuales. La actividad edificadora es uno de los sectores más tradicionales y que más encadenamientos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, entre los cuales se encuentran la extracción primaria, la elaboración de bienes industriales relacionados con la actividad y las actividades de financiamiento entre otras. Infortunadamente a pesar de ser una actividad que impulsa en gran parte la economía, su productividad relativa en comparación con los niveles registrados en los países desarrollados es aún precaria.”

ESTUDIO FINANCIERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT

6. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO OTRAS ENTIDADES CERCANAS AL SECTOR:

¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	2025 SI_X_
---	---------------

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 14 de 63

¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	\$ 343.606.040
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:	OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VI FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE SOYA, XXIX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE MAMBITA Y IXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA AZUL Y XI FERIA COMERCIAL DEPORTIVA Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, Y CUARTO FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA.
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURÍDICA X
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ____X____
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X_
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	NO FUERON NECESARIAS

No. PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTIA
SAMC-034-2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALA	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VI FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE SOYA, XXIX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE MAMBITA Y IXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA AZUL Y XI	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALA	\$ 343.606.040

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 15 de 63

			FERIA COMERCIAL DEPORTIVA Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, Y CUARTO FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA.		
--	--	--	--	--	--

7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos de carácter económico y financiero y la ponderación económica. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información con corte mínimo a 31 de Diciembre de 2025, la cual debe estar contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe estar en firme.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Alcaldía verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del integrante.

La Alcaldía efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con HÁBIL o NO HÁBIL los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de Liquidez:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

b) Nivel de Endeudamiento:

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 16 de 63

Nivel de endeudamiento = Pasivo total/activo total

c) Razón de Cobertura de Intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con los siguientes índices y/o rangos financieros:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 5,0
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) X 100	MENOR O IGUAL A 0,30
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 5.0

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Nota: En el evento que los puntos de la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Alcaldía verificará de la información contenida en el certificado del RUP, la capacidad de organización de cada oferente, (para el caso de propuestas conjuntas se aplicará sumatoria absoluta, que para el caso del presente proceso deberá ser:

4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,15
---	------------------------------	-----------------------------------	----------------------

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 17 de 63

5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO /	MAYOR O IGUAL A 0,15
---	-------------------------	-------------------------------	----------------------

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil.**

CRITERIO DEFERENCIAL

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	=O> 4.0
Índice de endeudamiento	=O< 0.35
Razón de cobertura de intereses	=O> 4.0
Rentabilidad del patrimonio	=O> 0.10
Rentabilidad del activo	=O> 0.10

8. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar **EXPERIENCIA GENERAL** requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de DOS (02) CONTRATOS, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, terminado en su totalidad, cuyo objeto contractual corresponda a APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y/O RECREATIVOS, los cuales deben estar inscrito en el RUP y cuyo valor total (valor inicial + adiciones) sumados deben ser igual o superior a 100% del

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 18 de 63

presupuesto oficial expresado en SMMLV y así mismo deberá tener inscritos los Cinco (05) códigos de clasificación UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	17	00	CULTURA
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
81	14	16	00	LOGISTICA
39	11	23	00	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Para contratos de derecho privado se deberá adjuntar copia de la factura y resolución que la autorizo expedida por la DIAN y certificación emanada por el contador y/o revisor fiscal.

Para efectos de cumplir el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Los participantes que cumplan las condiciones a que hacen referencia las normas enunciadas y definidos en el decreto 1860 de 2021 se amplía el rango del valor sumado hasta del 80% del valor del PO y mínimo 4 códigos UNSPC.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, mediante la presentación de Certificación contractual y/o Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, terminados en su totalidad cuyo objeto sea igual o similar a APOYO LOGISTICO CON ENFOQUE A COMUNIDADES CAMPESINAS además uno de los contratos deben contener en su objeto el servicio de comida y servicio de sonido. Además, la sumatoria de los contratos su valor sea mayor o igual al 100% PO establecido para este proceso expresado en SMMLV, además cada contrato presentado debe estar inscritos en el RUP y clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC indicados a continuación.

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 19 de 63

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	17	00	CULTURA
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
81	14	16	00	LOGISTICA
39	11	23	00	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Para contratos de derecho privado se deberá adjuntar copia de la factura y resolución que la autorizo expedida por la DIAN y certificación emanada por el contador y/o revisor fiscal.

ASPECTOS TECNICOS Y EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO - HABILITANTE

- ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:** El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad Política de manejo de riesgos operativos.
- Acreditar disponibilidad de 3 personas que participen en el proyecto como auxiliares logísticos, para lo cual deben acreditar disponibilidad del 100% con carta de compromiso firmada por el personal.
- Carta de disponibilidad inmediata de los bienes incluir ficha técnica, descripción y registro fotográfico
- Carta de disponibilidad de un vehículo 4x4 modelo 2010 o superior, con platón y/o estacas, para la entregar los bienes y servicios en los puntos de los eventos, se debe adjuntar documentos vehículo de acuerdo con la normatividad del ministerio de transporte, carta de compromiso y un conductor que cumpla con los pagos de seguridad social incluida ARL.
- CUMPLIMIENTO DECRETO 1068 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. (HABILITANTE)** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, carta compromiso formato libre.

PONDERACIÓN MÁXIMO 1000 PUNTOS

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 20 de 63

ASPECTO TECNICO: CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO – 1000 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la ejecución del contrato, para eso el oferente deberá presentar lo siguiente:

ASPECTO TECNICO	PUNTAJE	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
ASPECTO ECONÓMICO	500	El oferente HABILITADO, que presente oferta por el menor valor obtendrá 500 puntos e ira descendiendo en 50 puntos según el orden.
PERSONAL LOGISTICO	200	El oferente que presente la disponibilidad de dos (02) personas auxiliares adicionales a las habilitantes que presten sus servicios sin generar contraprestación a la alcaldía municipal de Ubalá en cada una de las actividades propuestas por el tiempo de ejecución del contrato, para el cumplimiento de este aspecto se debe presentar un auxiliar para la zona A y otro para la zona B mediante carta de disponibilidad y certificado de residencia que demuestres que reside en la zona A y zona B, certificado emitido por la secretaria de gobierno municipal. Car.
EQUIPO DE TRABAJO	100	Quien acredite la participación en el proyecto de un ingeniero en sonido, se hace necesario presentar dos certificaciones en el cual se haya desempeñado en al menos dos contratos como ingeniero de sonido, carta de disponibilidad, diploma, tarjeta profesional vigente obtendrá el puntaje.
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	180	Quien acredite la disponibilidad de un establecimiento y/o restaurante en el casco urbano y otro en la zona B (Mambita) obtendrá el puntaje, se debe presentar carta de disponibilidad y matricula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal que acredite dicho establecimiento.
		La Entidad otorgará un puntaje de diez 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 21 de 63

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	10	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato libre – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión.
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	10	La Entidad otorgará un puntaje de diez 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.1. Criterios de desempate.

FACTORES DE DESEMPATE: DECRETO 1860 DE 2021- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 22 de 63

extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 23 de 63

cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 24 de 63

constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado,

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 25 de 63

mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 26 de 63

contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 27 de 63

lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 28 de 63

ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente por balotas.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 29 de 63

CALSIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 30 de 63

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 31 de 63

un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
P R O B A B I L I D A D	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
---------------------------------	---	---	---	--	--

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO

P R O B A B I L I D A D	L O R A C I Ó N	1	2	3	4	5		
		Raro	1	2	3	4	5	6
		improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello determinen si se presentan o no al proceso de selección.



Alcaldía de
UBALÁ

FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR

2026

Página
34 de 63

N. O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



Alcaldía de
UBALÁ

FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR

2026

Página
35 de 63

N. O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DELANATURAL EZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLOGICO	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



Alcaldía de
UBALÁ

FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR

2026

Página
36 de 63

N. O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO

PALACIO MUNICIPAL Carrera 3 # 2 - 38 / CEL 318 415 28 57

www.Ubalá-cundinamarca.gov.co / alcaldia@Ubalá-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1

Código Postal 251260

N. O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Ubalá no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 38 de 63

igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 39 de 63

en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

11. PROCESOS CON REFERENCIA SIMILAR

VIGENCIA 2024

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 40 de 63

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901016] Servicios de banquetes y catering
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LAS INSPECCIONES DE MAMBITA, LA PLAYA, SOYA, LAGUNA AZUL Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA.
Cuantía a Contratar	\$ 284 660 000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2024090026	\$ 284 660 000

VIGENCIA 2024

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9011] Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase	[901116] Facilidades para encuentros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA EXALTAR Y RECONOCER LA LABOR CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024
Cuantía a Contratar	\$ 142 187 000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2024100006	\$ 142 187 000

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 41 de 63

2025

Detalle del Proceso Número: SAMC-034-2025

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901016] Servicios de banquetes y catering
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VI FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE SOYA, XXIX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE MAMBITA Y IXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA
Cuántia a Contratar	\$ 343.606.040
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	2025090039	\$ 343.606.040

12. PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

Se tomaron los precios contemplados en el mercado en la región y nacional sujetos a la aprobación y procesos similares en otros municipios vecinos - tomados del secop, reiterando que la modalidad por la cual se debe convocar es por selección abreviada de menor cuantía.

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario o de servicios de la economía. El sector terciario o sector servicios de la economía está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 42 de 63

Detalle del Proceso Número: GG-SJC-SAMC-015-2026

GUAINÍA GOBERNACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7611] Transporte de pasajeros
Clase	[761115] Transporte de pasajeros aérea

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A NIVEL NACIONAL Y LOCAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN TALLERES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y FERIAS, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER, APOYAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS SECTORES ECONOMICOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Cuántía a Contratar	\$ 350.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$350.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Guainia Ininda
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Guainia Ininda
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 26 con 25 Sobre transversal 6

16. ANALISIS TECNICO, ECONOMICO Y REGULATORIO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Análisis Económico:

Para determinar el valor o cuantía del presente proceso se tomó como base de proyección el presupuesto anual aprobado para la vigencia 2026 y la normatividad legal vigente que rige sobre la materia. De igual manera fueron evaluadas las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación estableciendo de esta manera el presupuesto que permita garantizar la eficiencia de la gestión contractual siendo proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En este proceso se determinó que es más relevante el servicio, dado que la naturaleza del proceso siendo una prestación de servicios veterinarios específicos en las áreas de educación, prevención, detección del riesgo atención y cirugía animal para el cual se utilizan los insumos, sin embargo, estos insumos son los utilizados en los diferentes procedimientos, así que muchos de ellos sirven para realizar varios procedimientos, encontrando que la mayor participación es de

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 43 de 63

servicios en consideración de que el objetivo principal, no es el suministro pues estos medicamentos los utilizara el contratista en consideración a lo que se requiera para cada procedimiento, mas no serán entregados a la entidad propiamente.

Una vez recibidas las respectivas cotizaciones de mercado, se procedió a efectuar análisis y estudio de dos (2) cotizaciones allegadas de manera electrónica validando previamente que cumplieran con todos los ítems y características técnicas solicitadas, la secretaria tomó de esta manera el valor promedio de ambas cotizaciones y con base en estos procedió a efectuar el estudio para determinar el presupuesto base para suplir el requerimiento y necesidad del servicio.

El valor de los servicios a adquirir se estableció a partir de la estimación del promedio de las cotizaciones realizadas. De acuerdo con el estudio de las cotizaciones se estima que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (398.954.000)**, Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual con lleve:

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VII FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE SOYA, XXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE MAMBITA Y XX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA AZUL Y XII FERIA COMERCIAL DEPORTIVA Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, Y QUINTO FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA. VIGENCIA 2026														
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CARRILLAS	ADECUADA PARA TRABAJOS PESADOS HASTA DE 150 KG. *BUJE DE NYLON DE ALTO DESEMPEÑO. RESISTENTE A HUNDIMIENTOS. *PARTES Y ACCESORIOS RESISTENTES A LA OXIDACIÓN. *TORNILLOS CARRIAJE PARA FÁCIL MONTAJE *LLANTA NEUMÁTICA DE ALTA DURACIÓN ESTABLE EN TODO TIPO DE TERRENOS. *MANGOS RESISTENTES AL AGRIETAMIENTO O LA DEFORMACIÓN. *CUÑAS PLÁSTICAS QUE ALARGAN LA VIDA ÚTIL DE LA CARRETA.	UNIDAD	51	\$352.941	\$67.059	\$420.000	\$21.420.000	\$310.924	\$59.076	\$370.000	\$18.870.000	\$395.000	\$20.145.000
2	SALINERÍA	BULTO POR 40 KG AL 8 % EN PRESENTACIÓN EN COSTAL DE POLIPROPILENO. DEBE CONTENER REGISTRO ICA	BULTO	160	\$79.000	\$ -	\$79.000	\$12.640.000	\$81.000	\$ -	\$81.000	\$12.960.000	\$80.000	\$12.800.000
3	CABO DE MADERA	PAREJA DE CABO DE MADERA DE ALTA DENSIDAD DE APROXIMADAMENTE 1,50 M DE LONGITUD PARA PALADRAGA	UNIDAD	110	\$25.210	\$4.790	\$30.000	\$3.300.000	\$37.815	\$7.185	\$45.000	\$4.950.000	\$37.500	\$4.125.000
4	PALADRAGA	PALADRAGA MANUAL PARA EXCAVACIÓN DE SUELO, FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE, CON CUCHARAS DE EXCAVACIÓN, ADECUADA PARA APERTURA DE HOYOS PARA POSTES, CERCAS,	UNIDAD	110	\$123.810	\$6.190	\$130.000	\$14.300.000	\$100.000	\$5.000	\$105.000	\$11.550.000	\$117.500	\$12.925.000



Alcaldía de
UBALÁ

FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR

2026

Página
44 de 63

		SIEMBRA Y LABORES AGRÍCOLAS.												
5	COMEDERO EN MATERIAL PLÁSTICO FUNCIONAL, HIGIENICO Y DURABLE DE MINIMO 75 LT	UNIDAD	51	\$289.916	\$55.084	\$345.000	\$17.595.000	\$298.319	\$56.681	\$355.000	\$18.105.000	\$350.000	\$17.850.000	
6	ANTIESTA MINICO SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA COMO ANTIHISTAMINICO Y ANTIALÉRGICO EN TODOS LOS CASOS DE REACCIONES ALÉRGICAS Y SHOCK ANAFILÁCTICO EN BOVINOS Y EQUINOS. X 50 ML	UNIDAD	51	\$31.933	\$6.067	\$38.000	\$1.938.000	\$33.613	\$6.387	\$40.000	\$2.040.000	\$39.000	\$1.989.000	
7	DIPIRONA SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL. QUE CONTIENE DIPIRONA. POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO. X 50ML	UNIDAD	51	\$31.933	\$6.067	\$38.000	\$1.938.000	\$33.613	\$6.387	\$40.000	\$2.040.000	\$39.000	\$1.989.000	
8	CALCIO SOLUCIÓN ESTÉRIL CALCIFICANTE DE USO PARENTERAL, QUE CONTIENE GLUCONATO DE CALCIO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS, CONTIENE 500 ML.	UNIDAD	51	\$62.000	-	\$62.000	\$3.162.000	\$64.000	\$-	\$64.000	\$3.264.000	\$63.000	\$3.213.000	
9	MANGUERA PLÁSTICA MANGUERA POLIETILENO 1/2" CALIBRE 60 X 90 METROS	ROLLO	61	\$63.025	\$11.975	\$75.000	\$4.575.000	\$66.387	\$12.613	\$79.000	\$4.819.000	\$77.000	\$4.697.000	
10	IMPERMEABLE TIPO PONCHO IMPERMEABLE TIPO PONCHO CALIBRE 14 DE 1.45 X 2.50 COLOR AMARILLO, TALLA UNICA	UNIDAD	360	\$38.655	\$7.345	\$46.000	\$16.560.000	\$45.378	\$8.622	\$54.000	\$19.440.000	\$50.000	\$18.000.000	
11	MANILLAS MANILLA TIPO VENEZOLANA X 15 METROS NO. 9, FABRICADA EN FIBRA SINTETICA NYLON PREMIUN.	UNIDAD	270	\$36.975	\$7.025	\$44.000	\$411.880.000	\$39.496	\$7.504	\$47.000	\$12.690.000	\$45.500	\$12.285.000	
12	FUMIGADORA ESTACIONARIA MOTOR DE 6.5 (GASOLINA) CABEZOTE DE 25 LITROS (PISTONES EN CERAMICA, RETORNO AUTOMATICO, SIN GRASERAS)SE ENTREGA CON (1 ROLLO DE 100 METROS, MANGUERA DE SUCCION Y RETORNO, FILTRO, KIT DE HERRAMIENTA, KIT DE EMPAQUES, LANZA)	UNIDAD	10	\$1.333.333	\$66.667	\$1.400.000	\$14.000.000	\$1.523.810	\$76.190	\$1.600.000	\$16.000.000	\$1.500.000	\$15.000.000	
13	KIT CERCIA ELECTRICA COMPUESTO POR 1 IMPULSOR CON CAPACIDAD PARA 25 KM, CON PIOLA DE 400 MTRS	UNIDAD	10	\$428.571	\$81.429	\$510.000	\$5.100.000	\$445.378	\$84.622	\$530.000	\$5.300.000	\$520.000	\$5.200.000	
14	VARILLA PARA CERCIA ELECTRICA VARILLA DE HIERRO DE 1,50 MTS DE DIAMETRO 3/8	UNIDAD	100	\$21.008	\$3.992	\$25.000	\$2.500.000	\$29.412	\$5.588	\$35.000	\$3.500.000	\$30.000	\$3.000.000	



Alcaldía de
UBALÁ

FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR

2026

Página
45 de 63

1	BEBE DERO PLAS TICO	BEBEDERO DE 250 LITROS, PLASTICO COLOR NEGRO	UNIDA D	10	\$302.5 21	\$57.47 9	\$360.0 00	\$3.600.00 0	\$252.1 01	\$47.89 9	\$300.0 00	\$3.000.00 0	\$330.0 00	\$3.300.00 0
1	BARR A	BARRA DE ACERO PARA LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA ROBUSTA Y RESISTENTE A DEFORMACIONES DURANTE SU USO 18 LIBRAS (APROX. 8,2 KG) DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMOCIÓN, ADECUACIÓN Y TRABAJOS QUE REQUIERAN APLICACIÓN DE FUERZA DE IMPACTO O PALANCA. DEBERÁ PRESENTAR ACABADOS UNIFORMES Y ENCONTRARSE LIBRE DE FISURAS, GRIETAS, DEFORMACIONES O DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR SU RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA OPERACIÓN		12	\$84.03 4	\$15.96 6	\$100.0 00	\$1.200.00 0	\$117.6 47	\$22.35 3	\$140.0 00	\$1.680.00 0	\$120.0 00	\$1.440.00 0
1	GUAD AÑA	MOTOR DE 2 TIEMPOS, CILINDRAJE: 21.2 CC, TIPO DE EJE: RECTO, PESO EN SECO SIN ACCESORIOS: 4.6 KG; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 440 ML; LONGITUD DEL EJE: 152.2 CM	UNIDA D	1	\$1.344. 538	\$255.4 62	\$1.600. 000	\$1.600.00 0	\$1.512. 605	\$287.3 95	\$1.800. 000	\$1.800.00 0	\$1.700. 000	\$1.700.00 0
1	PICA PAST O	PRODUCE FORRAJE VERDE CON CORTE Y TAMAÑO IDEAL PARA ALIMENTAR ESPECIES COMO: CABALLO. Potencia: 1,5CV - 110. Rotor de 2 Cuchillas sin martillos, BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y AVES	UNIDAD	5	\$1.700. 000	\$ -	\$1.700. 000	48.500.00 0	\$1.900. 000	\$ -	\$1.900. 000	\$9.500.00 0	\$1.800. 000	\$9.000.00 0
1	CANT INAS	CUENTA CON UN DIÁMETRO DE 18CM, TIENE UNA ALTURA TOTAL DE 33CM, PESA 1KG. CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO. CON CUERPO GIRATORIO. INCLUYE TAPA.	UNIDA D	100	\$54.62 2	\$10.37 8	\$65.00 0	\$6.500.00 0	\$56.30 3	\$10.69 7	\$67.00 0	\$6.700.00 0	\$66.00 0	\$6.600.00 0
2	MINIS IERR A	MINI SIERRA INALÁMBRICA A BATERÍA DE 20 VOLTIOS, CON ESPADA DE 4 PULGADAS, EQUIPADA CON CADENA DE CORTE PARA TRABAJOS DE PODA Y CORTE DE MADERA, Y MOTOR ELÉCTRICO DE ALTO RENDIMIENTO, ADECUADO PARA LABORES DE CORTE Y PODA, DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO UNA (1) BATERÍA RECARGABLE Y UN (1) CARGADOR COMPATIBLE, CONTAR CON EMPUÑADURA ERGONÓMICA, SISTEMA DE AJUSTE DE TENSIÓN DE CADENA Y MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA SU OPERACIÓN.	UNIDA D	5	\$201.6 81	\$38.31 9	\$240.0 00	\$1.200.00 0	\$218.4 87	\$41.51 3	\$260.0 00	\$1.300.00 0	\$250.0 00	\$1.250.00 0
2	BOLS O MULT USO SEN	ALGODÓN NATURAL CON AGARRADERA EN ALGODÓN CRUDO 110CMS	UNIDA D	550	\$20.16 8	\$3.832	\$24.00 0	\$13.200.0 00	\$21.84 9	\$4.151	\$26.00 0	\$14.300.0 00	\$25.00 0	\$13.750.0 00

PALACIO MUNICIPAL Carrera 3 # 2 - 38 / CEL 318 415 28 57

www.Ubalá-cundinamarca.gov.co / alcaldia@Ubalá-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1

Código Postal 251260

YUTE														
2 2	SILLA CON CABE ZA	SILLA DE VAQUERÍA Y CABALGATA, CON FUSTE TIPO MEXICANO ANATÓMICO Y BASTO AJUSTABLE, SUPER LIVIANA, RESISTENTE PARA TRABAJO PESADO EN FINCAS GANADERAS. INCLUYE: GRUPO, CINCHA, ESTRIBOS Y CORREAS CINCHADORAS.	UNIDA D	6	\$579.8 32	\$110.1 68	\$690.0 00	\$4.140.00 0	\$638.6 55	\$121.3 45	\$760.0 00	\$4.560.00 0	\$725.0 00	\$4.350.00 0
2 3	SILLA APER ADA	SILLA O MONTURA FORRADA EN CUERO FUSTE DE FIBRA # 12, HERRAJES EN ACERO, INCLUYE GUARDABARROS EN CUERO, ARCIONES EN NYLON, ESTRIBOS DE ARO BRILLADO, BATICOLA CON CORREAS EN NYLON CINCHA DE NYLON, GUALDRAPA EN NEOPRENO	UNIDA D	6	\$647.0 59	\$122.9 41	\$770.0 00	\$4.620.00 0	\$663.8 66	\$126.1 34	\$790.0 00	\$4.740.00 0	\$780.0 00	\$4.680.00 0
2 4	APER O DE CABE ZA	APERERO DE CABEZA EN REATA PARA CABALLO AJUSTABLE CON RIENDA GRUESA EN NYLON EN DIFERENTES COLORES.	UNIDA D	7	\$126.0 50	\$23.95 0	\$150.0 00	\$1.050.00 0	\$100.8 40	\$19.16 0	\$120.0 00	\$840.000	\$135.0 00	\$945.000
2 5	FREN O	FRENO DE BOCADO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDA D	7	\$184.8 74	\$35.12 6	\$220.0 00	\$1.540.00 0	\$218.4 87	\$41.51 3	\$260.0 00	\$1.820.00 0	\$240.0 00	\$1.680.00 0
2 6	GUAL DRAP A O ALFO MBRA	PARA GALÁPAGOS, TEREQUES Y SILLA. LARGO 59 CM ANCHO 60 CM	UNIDA D	60	\$46.21 8	\$8.782	\$55.00 0	\$3.300.00 0	\$49.58 0	\$9.420	\$59.00 0	\$3.540.00 0	\$57.00 0	\$3.420.00 0
2 7	JUEG O DE HERR ADUR AS	HERRADURA PARA CABALLOS X JUEGOS NO. 23 Y 24 FABRICADAS EN HIERRO CON PESTAÑA	JUEGO	60	\$24.37 0	\$4.630	\$29.00 0	\$1.740.00 0	\$27.73 1	\$5.269	\$33.00 0	\$1.980.00 0	\$31.00 0	\$1.860.00 0
2 8	BOTA DE CAUC HO	MATERIAL: 100% PVC - IMPERMEABLE Y FLEXIBLE FORRO INTERNO: MEDIA EN POLIÉSTER Y CON PROTECCIÓN ANTIMICÓTICA SUELA: 100% EN PVC, ANTIDESLIZANTE PARA MEJOR TRACCIÓN. DISEÑO ÚNICO EN SU ACANALADO PARA FACILITAR EVACUACION DE LODO Y SUCIEDAD. CUENTA CON ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJOS AGRÍCOLAS CON GRAN EXIGENCIA Y LARGAS JORNADAS EN EL CAMPO. CAÑA: ALTA. TALLAS DEL 39-42 SURTIDAS	UNIDA D	10	\$58.82 4	\$11.17 6	\$70.00 0	\$700.000	\$75.63 0	\$14.37 0	\$90.00 0	\$900.000	\$80.00 0	\$800.000



Alcaldía de
UBALÁ

FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR

2026

Página
47 de 63

29	RASQUETA	HERRAMIENTA FABRICADA CON GOMA DE ALTA CALIDAD, ES RESISTENTE Y FÁCIL DE LIMPIAR. LA CORREA DE MANO FLEXIBLE SE ADAPTA A CUALQUIER TAMAÑO DE MANO, PROPORCIONANDO UN CONTROL TOTAL PARA UTILIZAR A DIARIO PARA ESTIMULAR LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA Y MANTENER EL PELAJE DE TU CABALLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	12	\$13.445	\$2.555	\$16.000	\$192.000	\$20.168	\$3.832	\$24.000	\$288.000	\$20.000	\$240.000
30	LIMPIACOS	DISEÑO CON CERDAS RESISTENTES DE PVC Y UN PRÁCTICO GANCHO METÁLICO, ESTE CEPILLO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO PERMITE UNA LIMPIEZA EFICIENTE Y SEGURA, ELIMINANDO SUCIEDAD, PIEDRAS Y BARRO. MEDIDA DE LARGO DEL CEPILLO 19 CM 3 CM DE ANCHO.	12	\$10.084	\$1.916	\$12.000	\$144.000	\$13.445	\$2.555	\$16.000	\$192.000	\$14.000	\$168.000
31	PEINE	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PREVIENE LA OXIDACIÓN Y GARANTIZA UNA LARGA VIDA ÚTIL. DISEÑO DE DIENTES: CUENTA CON VARIAS FILAS O DIENTES FIRMES Y ESPACIADOS QUE EVITAN QUE SE ROMPA O SE, PELE EL PELO AL RETIRAR NUDOS.	12	\$6.723	\$1.277	\$8.000	\$96.000	\$5.042	\$958	\$6.000	\$72.000	\$7.000	\$84.000
32	TIJERAS	FABRICADAS CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIONES METÁLICAS DE ALTA DUREZA PARA GARANTIZAR UN FILO DURADERO. DISEÑO ERGONÓMICO: CUENTAN CON MANGOS CÓMODOS QUE REDUCEN LA FATIGA EN LAS MANOS DURANTE JORNADAS DE TRABAJO LARGAS, SUELEN INCORPORAR UN PERNO O TORNILLO CENTRAL QUE PERMITE REGULAR LA SUAVIDAD Y LA RESISTENCIA DEL CORTE. HOJAS ESPECIALIZADAS	12	\$38.655	\$7.345	\$46.000	\$552.000	\$47.059	\$8.941	\$56.000	\$672.000	\$51.000	\$612.000
33	CONCENTRADO PARA EQUIPOS	ALIMENTO BALANCEADO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA CABALLOS CRIOLLOS, CONTIENE FUENTES DE ENERGÍA, PROTEÍNA, FIBRA, VITAMINAS Y MINERALES. X 40 KG	BULTO 2	\$93.333	\$4.667	\$98.000	\$196.000	\$97.143	\$4.857	\$102.000	\$204.000	\$100.000	\$200.000

34	FUMIGADORA	BOMBA: HIDRÁULICA DE PISTÓN INTERNO, EN POLÍMERO DE INGENIERÍA, DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, CON CÁMARA DE PRESIÓN INCORPORADA, PALANCA: INTERCAMBIABLE PARA OPERAR A AMBOS LADOS DEL EQUIPO. TANQUE: 20 LITROS, NUEVO DISEÑO, EN POLIÉTFENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE AL IMPACTO Y PROTEGIDO CONTRA LA LUZ ULTRAVIOLETA. MANGUERA: EN PVC REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	\$260.504	\$49.496	\$310.000	\$310.000	\$294.118	\$55.882	\$350.000	\$350.000	\$330.000	\$330.000
35	ALFOMBRA ACOLCHADA	SU BASE CUENTA CON UN MATERIAL ANTIDESLIZANTE, QUE EVITA DESPLAZAMIENTOS INDESEADOS BAJO LA MONTURA, GARANTIZANDO UNA MEJOR ESTABILIDAD Y AJUSTE.	UNIDAD	1	\$126.050	\$23.950	\$150.000	\$150.000	\$210.084	\$39.916	\$250.000	\$250.000	\$200.000	\$200.000
36	CINTAS PARA CABALGATA	CINTAS PARA CABALGATA A 2 TIRAS ESTAMPADAS, CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y TEXTO VERSIÓN FERIA PINTADO Y CUBIERTO RESINA.	UNIDAD	550	\$10.924	\$2.076	\$13.000	\$7.150.000	\$12.605	\$2.395	\$15.000	\$8.250.000	\$14.000	\$7.700.000
37	CINTAS DE PREMIACIÓN BOVINA Y EQUINA	CINTAS EXPOSICIÓN BOVINA Y EQUINA, ESTAMPADA CON BOTÓN Y ESCUDO MUNICIPAL Y TEXTO VERSIÓN FERIA POR CENTROS POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL.	UNIDAD	218	\$10.924	\$2.076	\$13.000	\$2.834.000	\$12.605	\$2.395	\$15.000	\$3.270.000	\$14.000	\$3.052.000
38	ALMUERZO	ALMUERZO PARA ATENCIÓN A EXPOSITORES GANADEROS, CABALLISTAS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS FERIALES EN EL CASCO URBANO E INSPECCIONES DE LAGUNA AZUL, SOYA, LA PLAYA Y MAMBITA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ. INCLUYE: 300 GR DE CARNE ASADA, GUACAMOLE, 200 GR PORCIÓN DE YUCA, 150 GR PORCIÓN DE PAPA, BEBIDA REFRESCANTE. PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PERSONAL Y RESISTENTE.	UNIDAD	3450	\$30.000	\$-	\$30.000	\$103.500.000	\$34.000	\$-	\$34.000	\$117.300.000	\$32.000	\$110.400.000
39	JUEZ	REALIZAR JUZGAMIENTO DE LAS FERIAS COMERCIALES GANADERAS DEL CENTRO URBANO Y CENTROS POBLADOS Y DEL FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO A REALIZARSE EN EL CASO URBANO.	DÍA	6	\$1.700.000	\$-	\$1.700.000	\$10.200.000	\$1.900.000	\$-	\$1.900.000	\$11.400.000	\$1.800.000	\$10.800.000
40	PONCHOS	PONCHO EN ALGODÓN RAYADO DE COLORES CON ESCUDO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026.	UNIDAD	2000	\$20.168	\$3.832	\$24.000	\$48.000.000	\$21.849	\$4.151	\$26.000	\$52.000.000	\$25.000	\$50.000.000
41	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: AGUA DE PLANTA TRATADA, ENVASADA EN BOTELLA DE PLÁSTICO, CONTENIDO 600 ML.	UNIDAD	2500	\$3.200	\$-	\$3.200	\$8.000.000	\$2.600	\$-	\$2.600	\$6.500.000	\$2.900	\$7.250.000

4	SONIDO	AMPLIFICACION DE SONIDO, DISPONIBILIDAD PARA FERIAS GANADERAS, EN CASCO URBANO DE UBALA, MAMBITA, LAGUNA AZUL, SOYA Y LA PLAYA, ; DIA X 12 HORAS. ESPECIFICACIONES SISTEMA DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADOR QUE GARANTICE LA AMPLIFICACION NECESARIA PARA ANIMACION DE LAS FERIAS GANADERAS. • 2. CABINA ACTIVA DE 15 PULGADAS DE 1.500 WATTS, • 1 BAJO ACTIVO PROFESIONAL DE 18 PULGADAS 2.000 WATTS, • MICROFONOS PROFESIONALES DOBLE UHF 900 50 MTRS DE DISTANCIA, • CAJA DE PASO DI400P. • BASES PARA MICROFONO SM-20. • BASES METÁLICAS PARA CABINAS. • CABLES XLR DE 10 MTRS. • CABLES XLR DE 6 MTRS. • EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 15 MTRS, • MULTITOMA METÁLICA CON VOLTÍMETRO 110 V, LUZ 5 EN 1.	DIAS	5	\$2.689.076	\$510.924	\$3.200.000	\$16.000.000	\$2.158.979	\$41.021	\$2.200.000	\$11.000.000	\$2.700.000	\$13.500.000
4	PONCHO INFANTIL	PONCHO INFANTIL FERIA, ELABORADO 100% EN ALGODÓN, CON ESCUDO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.	UNIDAD	250	\$11.765	\$2.235	\$14.000	\$3.500.000	\$10.084	\$1.916	\$12.000	\$3.000.000	\$13.000	\$3.250.000
VALOR PRESUPUESTO FINAL														\$398.954.000

Por consiguiente, con el presente proceso de contratación se permitirá suministrar los elementos a cargo del Municipio de Ubalá, específicamente adscritos a la Oficina de la secretaria de Desarrollo económico, agropecuario y ambiental.

Análisis Regulatorio:

La presente convocatoria pública, se registrá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales, de comunicaciones y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Formula que se utilizó para la realización del estudio:

Para establecer el presupuesto oficial se analizó las cotizaciones recibidas, en razón a que las condiciones son suficientes, tomando como valor referente el valor promedio

NOTA: Se adjunta anexo y se relaciona en el punto anterior.

Al momento de la preparación de la propuesta el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos nacionales según el régimen tributario que corresponden a:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2
ACTIVIDAD COMERCIAL	0.009
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.5
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1
ESTAMPILLA FAMILIAR	2

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace un análisis general de proveedores que potencialmente podrían prestar los servicios objeto del presente proceso.

La entidad pudo identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad técnica, administrativa y financiera de prestar los servicios requeridos objeto del presente proceso, para lo cual se procedió a solicitar la cotización de los servicios de manera detallada especificando las condiciones generales para la prestación de estos.

La Entidad Territorial recibió respuesta de dos (2) personas jurídicas de la siguiente manera:

Cotización 1:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1
1	CARRETILLA	ADECUADA PARA TRABAJOS PESADOS HASTA DE 150 KG. *BUJE DE NYLON DE ALTO DESEMPEÑO. RESISTENTE A HUNDIMIENTOS. *PARTES Y ACCESORIOS RESISTENTES A LA OXIDACIÓN. *TORNILLOS CARRIAJE PARA FÁCIL MONTAJE *LLANTA NEUMÁTICA DE ALTA DURACIÓN ESTABLE EN TODO TIPO DE TERRENOS. *MANGOS RESISTENTES AL AGRIETAMIENTO O LA DEFORMACIÓN. *CUÑAS PLÁSTICAS QUE ALARGAN LA VIDA ÚTIL DE LA CARRETA.	UNIDAD	51	\$352.941	\$67.059	\$420.000	\$21.420.000
2	SAL MINERALIZADA	BULTO POR 40 KG AL 8 % EN PRESENTACIÓN EN COSTAL DE POLIPROPILENO. DEBE CONTENER REGISTRO ICA	BULTO	160	\$79.000	\$	\$79.000	\$12.640.000
3	CABO DE MADERA	PARAJA DE CABO DE MADERA DE ALTA DENSIDAD DE APROXIMADAMENTE 1,50 M DE LONGITUD PARA PALADRAGA	UNIDAD	110	\$25.210	\$4.790	\$30.000	\$3.300.000
4	PALADRAGA	PALADRAGA MANUAL PARA EXCAVACIÓN DE SUELO, FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE, CON CUCHARAS DE EXCAVACIÓN, ADECUADA PARA APERTURA DE HOYOS	UNIDAD	110	\$123.810	\$6.190	\$130.000	\$14.300.000

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 51 de 63

		PARA POSTES, CERCAS, SIEMBRA Y LABORES AGRÍCOLAS.						
5	COMEDO PLASTICO	COMEDERO EN MATERIAL PLASTICO FUNCIONAL, HIGIENICO Y DURABLE DE MINIMO 75 LT	UNID AD	51	\$289.916	\$55.084	\$345.000	\$17.595.000
6	ANTIESTAMINICO	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INDICADO COMO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO EN TODOS LOS CASOS DE REACCIONES ALÉRGICAS Y SHOCK ANAFILÁCTICO EN BOVINOS Y EQUINOS. X 50 ML	UNID AD	51	\$31.933	\$6.067	\$38.000	\$1.938.000
7	DIPIRONA	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL, QUE CONTIENE DIPIRONA. POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO. X 50ML	UNID AD	51	\$31.933	\$6.067	\$38.000	\$1.938.000
8	CALCIO	SOLUCIÓN ESTÉRIL CALCIFICANTE DE USO PARENTERAL, QUE CONTIENE GLUCONATO DE CALCIO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS, CONTIENE 500 ML.	UNID AD	51	\$62.000	-	\$62.000	\$3.162.000
9	MANGUERA PLASTICA	MANGUERA POLIETILENO 1/2" CALIBRE 60 X 90 METROS	ROLL O	61	\$63.025	\$11.975	\$75.000	\$4.575.000
10	IMPERMEABLE TIPO PONCHO	IMPERMEABLE TIPO PONCHO CALIBRE 14 DE 1.45 X 2.50 COLOR AMARILLO, TALLA UNICA	UNID AD	360	\$38.655	\$7.345	\$46.000	\$16.560.000
11	MANILA GANADERA	MANILLA TIPO VENEZOLANA X 15 METROS NO. 9, FABRICADA EN FIBRA SINTETICA NYLON PREMIUN.	UNID AD	270	\$36.975	\$7.025	\$44.000	\$411.880.000
12	FUMIGADORA ESTACIONARIA	MOTOR DE 6.5 (GASOLINA) CABEZOTE DE 25 LITROS (PISTONES EN CERAMICA, RETORNO AUTOMATICO, SIN GRASERAS) SE ENTREGA CON (1 ROLLO DE 100 METROS, MANGUERA DE SUCCION Y RETORNO, FILTRO, KIT DE HERRAMIENTA, KIT DE EMPAQUES, LANZA)	UNID AD	10	\$1.333.333	\$66.667	\$1.400.000	\$14.000.000
13	KIT CERCA ELECTRICA	COMPUESTO POR 1 IMPULSOR CON CAPACIDAD PARA 25 KM, CON PIOLA DE 400 MTRS	UNID AD	10	\$428.571	\$81.429	\$510.000	\$5.100.000
14	VARILLA PARA CERCA ELECTRICA	VARILLA DE HIERRO DE 1,50 MTS DE DIAMETRO 3/8	UNID AD	100	\$21.008	\$3.992	\$25.000	\$2.500.000
15	BEBEDERO PLASTICO	BEBEDERO DE 250 LITROS, PLASTICO COLOR NEGRO	UNID AD	10	\$302.521	\$57.479	\$360.000	\$3.600.000
16	BARRA	BARRA DE ACERO PARA LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA ROBUSTA Y RESISTENTE A DEFORMACIONES DURANTE SU USO 18 LIBRAS (APROX. 8,2 KG) DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMOCIÓN, ADECUACIÓN Y TRABAJOS QUE REQUIERAN APLICACIÓN DE FUERZA DE IMPACTO O PALANCA. DEBERÁ PRESENTAR ACABADOS UNIFORMES Y ENCONTRARSE LIBRE DE FISURAS, GRIETAS, DEFORMACIONES O DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR SU RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA OPERACIÓN		12	\$84.034	\$15.966	\$100.000	\$1.200.000
17	GUADAÑA	MOTOR DE 2 TIEMPOS, CILINDRAJE: 21.2 CC, TIPO DE EJE: RECTO, PESO EN SECO SIN ACCESORIOS: 4.6 KG; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 440 ML; LONGITUD DEL EJE: 152.2 CM	UNID AD	1	\$1.344.538	\$255.462	\$1.600.000	\$1.600.000
18	PICAPASTO	PRODUCE FORRAJE VERDE CON CORTE Y TAMAÑO IDEAL PARA ALIMENTAR ESPECIES COMO: CABALLO. Potencia: 1,5CV - 110. Rotor de 2 Cuchillas sin martillos, BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y AVES	UNDA D	5	\$1.700.000	\$-	\$1.700.000	48.500.000
19	CANTINAS	CUENTA CON UN DIÁMETRO DE 18CM, TIENE UNA ALTURA TOTAL DE 33CM, PESA 1KG. CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO. CON CUERPO GIRATORIO. INCLUYE TAPA.	UNID AD	100	\$54.622	\$10.378	\$65.000	\$6.500.000
20	MINISIERRA	MINI SIERRA INALÁMBRICA A BATERIA DE 20 VOLTIOS, CON ESPADA DE 4 PULGADAS, EQUIPADA CON CADENA DE CORTE PARA TRABAJOS DE PODA Y CORTE DE MADERA, Y MOTOR ELÉCTRICO DE ALTO RENDIMIENTO, ADECUADO PARA LABORES DE CORTE Y PODA. DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO UNA (1) BATERÍA RECARGABLE Y UN (1) CARGADOR COMPATIBLE, CONTAR CON EMPUÑADURA ERGONÓMICA, SISTEMA DE AJUSTE DE TENSIÓN DE CADENA Y MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA SU OPERACIÓN.	UNID AD	5	\$201.681	\$38.319	\$240.000	\$1.200.000
21	BOLSO MULTIUSOS EN YUTE	ALGODÓN NATURAL CON AGARRADERA EN ALGODÓN CRUDO 110CMS	UNID AD	550	\$20.168	\$3.832	\$24.000	\$13.200.000
22	SILLA CON	SILLA DE VAQUERÍA Y CABALGATA, CON FUSTE TIPO	UNID	6	\$579.832			

	CABEZA	MEXICANO ANATÓMICO Y BASTO AJUSTABLE, SUPER LIVIANA, RESISTENTE PARA TRABAJO PESADO EN FINCAS GANADERAS. INCLUYE: GRUPA, CINCHA, ESTRIBOS Y CORREAS CINCHADORAS.	AD			\$110.168	\$690.000	\$4.140.000
23	SILLA APERADA	SILLA O MONTURA FORRADA EN CUERO FUSTE DE FIBRA # 12 , HERRAJES EN ACERO, INCLUYE GUARDABARROS EN CUERO, ARCIONES EN NAILON, ESTRIBOS DE ARO BRILLADO, BATICOLA CON CORREAS EN NAILON CINCHA DE NAILON, GUALDRAPA EN NEOPRENO	UNID AD	6	\$647.059	\$122.941	\$770.000	\$4.620.000
24	APERERO DE CABEZA	APERERO DE CABEZA EN REATA PARA CABALLO AJUSTABLE CON RIENDA GRUESA EN NYLON EN DIFERENTES COLORES.	UNID AD	7	\$126.050	\$23.950	\$150.000	\$1.050.000
25	FRENO	FRENO DE BOCADO EN ACERO INOXIDABLE	UNID AD	7	\$184.874	\$35.126	\$220.000	\$1.540.000
26	GUALDRAPA O ALFOMBRA	PARA GALÁPAGOS, TEREQUES Y SILLA. LARGO 59 CM ANCHO 60 CM	UNID AD	60	\$46.218	\$8.782	\$55.000	\$3.300.000
27	JUEGO DE HERRADURAS	HERRADURA PARA CABALLOS X JUEGOS NO. 23 Y 24 FABRICADAS EN HIERRO CON PESTAÑA	JUEG O	60	\$24.370	\$4.630	\$29.000	\$1.740.000
28	BOTA DE CAUCHO	MATERIAL: 100% PVC - IMPERMEABLE Y FLEXIBLE FORRO INTERNO: MEDIA EN POLIÉSTER Y CON PROTECCIÓN ANTIMICÓTICA SUELA: 100% EN PVC, ANTIDESLIZANTE PARA MEJOR TRACCIÓN. DISEÑO ÚNICO EN SU ACANALADO PARA FACILITAR EVACUACION DE LODO Y SUCIEDAD. CUENTA CON ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJOS AGRÍCOLAS CON GRAN EXIGENCIA Y LARGAS JORNADAS EN EL CAMPO. CAÑA: ALTA. TALLAS DEL 39-42 SURTIDAS	UNID AD	10	\$58.824	\$11.176	\$70.000	\$700.000
29	RASQUETA	HERRAMIENTA FABRICADA CON GOMA DE ALTA CALIDAD, ES RESISTENTE Y FÁCIL DE LIMPIAR. LA CORREA DE MANO FLEXIBLE SE ADAPTA A CUALQUIER TAMAÑO DE MANO, PROPORCIONANDO UN CONTROL TOTAL. PARA UTILIZAR A DIARIO PARA ESTIMULAR LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA Y MANTENER EL PELAJE DE TU CABALLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.		12	\$13.445	\$2.555	\$16.000	\$192.000
30	LIMPIACASCO	DISEÑADO CON CERDAS RESISTENTES DE PVC Y UN PRÁCTICO GANCHO METÁLICO, ESTE CEPILLO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO PERMITE UNA LIMPIEZA EFICIENTE Y SEGURA, ELIMINANDO SUCIEDAD, PIEDRAS Y BARRO. MEDIDA DE LARGO DEL CEPILLO 19 CM 3 CM DE ANCHO.		12	\$10.084	\$1.916	\$12.000	\$144.000
31	PEINE	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PREVIENE LA OXIDACIÓN Y GARANTIZA UNA LARGA VIDA ÚTIL. DISEÑO DE DIENTES: CUENTA CON VARIAS FILAS O DIENTES FIRMES Y ESPACIADOS QUE EVITAN QUE SE ROMPA O SE, PELE EL PELO AL RETIRAR NUDOS.		12	\$6.723	\$1.277	\$8.000	\$96.000
32	TIJERAS	FABRICADAS CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIONES METÁLICAS DE ALTA DUREZA PARA GARANTIZAR UN FILO DURADERO. DISEÑO ERGONÓMICO: CUENTAN CON MANGOS CÓMODOS QUE REDUCEN LA FATIGA EN LAS MANOS DURANTE JORNADAS DE TRABAJO LARGAS, SUELEN INCORPORAR UN PERNO O TORNILLO CENTRAL QUE PERMITE REGULAR LA SUAVIDAD Y LA RESISTENCIA DEL CORTE. HOJAS ESPECIALIZADAS		12	\$38.655	\$7.345	\$46.000	\$552.000
33	CONCENTRADO PARA EQUINOS	ALIMENTO BALANCEADO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA CABALLOS CRIOLLOS. CONTIENE FUENTES DE ENERGÍA, PROTEÍNA, FIBRA, VITAMINAS Y MINERALES. X 40 KG	BULT O	2	\$93.333	\$4.667	\$98.000	\$196.000
34	FUMIGADORA	BOMBA: HIDRÁULICA DE PISTÓN INTERNO, EN POLÍMERO DE INGENIERÍA, DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, CON CÁMARA DE PRESIÓN INCORPORADA, PALANCA: INTERCAMBIABLE PARA OPERAR A AMBOS LADOS DEL EQUIPO. TANQUE: 20 LITROS, NUEVO DISEÑO, EN POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE AL IMPACTO Y PROTEGIDO CONTRA LA LUZ ULTRAVIOLETA. MANGUERA: EN PVC REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA.	UNID AD	1	\$260.504	\$49.496	\$310.000	\$310.000
35	ALFOMBRA ACOLCHADA	SU BASE CUENTA CON UN MATERIAL ANTIDESLIZANTE, QUE EVITA DESPLAZAMIENTOS INDESEADOS BAJO LA MONTURA, GARANTIZANDO UNA MEJOR ESTABILIDAD Y AJUSTE	UNID AD	1	\$126.050	\$23.950	\$150.000	\$150.000
36	CINTAS PARA CABALGATA	CINTAS PARA CABALGATA A 2 TIRAS ESTAMPADAS, CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y TEXTO VERSIÓN FERIA	UNID AD	550	\$10.924	\$2.076	\$13.000	\$7.150.000
37	CINTAS DE PREMIACIÓN BOVINA Y EQUINA	CINTAS EXPOSICIÓN BOVINA Y EQUINA, ESTAMPADA CON BOTÓN Y ESCUDO MUNICIPAL Y TEXTO VERSIÓN FERIA POR CENTROS POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL	UNID AD	218	\$10.924	\$2.076	\$13.000	\$2.834.000

 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 53 de 63

38	ALMUERZO	ALMUERZO PARA ATENCIÓN A EXPOSITORES GANADEROS, CABALLISTAS Y DEMAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS FERIALES EN EL CASCO URBANO E INSPECCIONES DE LAGUNA AZUL, SOYA, LA PLAYA Y MAMBITA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ. INCLUYE: 300 GR DE CARNE ASADA, GUACAMOLE, 200 GR PORCIÓN DE YUCA, 150 GR PORCIÓN DE PAPA, BEBIDA REFRESCANTE. PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PERSONAL Y RESISTENTE.	UNID AD	3450	\$30.000	\$ -	\$30.000	\$103.500.000
39	JUEZ	REALIZAR JUZGAMIENTO DE LAS FERIAS COMERCIALES GANADERAS DEL CENTRO URBANO Y CENTROS POBLADOS Y DEL FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO A REALIZARSE EN EL CASO URBANO.	DIA	6	\$1.700.000	\$ -	\$1.700.000	\$10.200.000
40	PONCHOS	PONCHO EN ALGODÓN RAYADO DE COLORES CON ESCUDO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026.	UNID AD	2000	\$20.168	\$3.832	\$24.000	\$48.000.000
41	HIDRATACION	HIDRATACION: AGUA DE PLANTA TRATADA, ENVASADA EN BOTELLA DE PLASTICO, CONTENIDO 600 ML.	UNID AD	2500	\$3.200	\$ -	\$3.200	\$8.000.000
42	SONIDO	AMPLIFICACION DE SONIDO, DISPONIBILIDAD PARA FERIAS GANADERAS, EN CASCO URBANO DE UBALA, MAMBITA, LAGUNA AZUL, SOYA Y LA PLAYA, ; DIA X 12 HORAS. ESPECIFICACIONES SISTEMA DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADOR QUE GARANTICE LA AMPLIFICACION NECESARIA PARA ANIMACION DE LAS FERIAS GANADERAS. • 2. CABINA ACTIVA DE 15 PULGADAS DE 1.500 WATTS. • 1 BAJO ACTIVO PROFESIONAL DE 18 PULGADAS 2.000 WATTS. • MICROFONOS PROFESIONALES DOBLE UHF 900 50 MTRS DE DISTANCIA, • CAJA DE PASO DI400P. • BASES PARA MICROFONO SM-20. • BASES METÁLICAS PARA CABINAS. • CABLES XLR DE 10 MTRS. • CABLES XLR DE 6 MTRS. • EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 15 MTRS, • MULTITOMA METÁLICA CON VOLTÍMETRO 110 V, LUZ 5 EN 1,	DIAS	5	\$2.689.076	\$510.924	\$3.200.000	\$16.000.000
43	PONCHO INFANTIL	PONCHO INFANTIL FERIA, ELABORADO 100% EN ALGODÓN, CON ESCUDO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.	UNID AD	250	\$11.765	\$2.235	\$14.000	\$3.500.000

Cotización 2:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO O COTIZACION 2	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2
1	CARRETILLA	ADECUADA PARA TRABAJOS PESADOS HASTA DE 150 KG. *BUJE DE NYLON DE ALTO DESEMPEÑO. RESISTENTE A HUNDIMIENTOS. *PARTES Y ACCESORIOS RESISTENTES A LA OXIDACIÓN. *TORNILLOS CARRIAJE PARA FÁCIL MONTAJE *LLANTA NEUMÁTICA DE ALTA DURACIÓN ESTABLE EN TODO TIPO DE TERRENOS. *MANGOS RESISTENTES AL AGRIETAMIENTO O LA DEFORMACIÓN. *CUÑAS PLÁSTICAS QUE ALARGAN LA VIDA ÚTIL DE LA CARRETA.	UNIDAD	51	\$310.924	\$59.076	\$370.000	\$18.870.000
2	SAL MINERALIZADA	BULTO POR 40 KG AL 8 % EN PRESENTACIÓN EN COSTAL DE POLIPROPILENO. DEBE CONTENER REGISTRO ICA	BULTO	160	\$81.000	\$ -	\$81.000	\$12.960.000
3	CABO DE MADERA	PARAJA DE CABO DE MADERA DE ALTA DENSIDAD DE APROXIMADAMENTE 1,50 M DE LONGITUD PARA PALADRAGA	UNIDAD	110	\$37.815	\$7.185	\$45.000	\$4.950.000
4	PALADRAGA	PALADRAGA MANUAL PARA EXCAVACIÓN DE SUELO, FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE, CON CUCHARAS DE EXCAVACIÓN, ADECUADA PARA APERTURA DE HOYOS PARA POSTES, CERCAS, SIEMBRA Y LABORES AGRÍCOLAS.	UNIDAD	110	\$100.000	\$5.000	\$105.000	\$11.550.000
5	COMEDO PLASTICO	COMEDERO EN MATERIAL PLASTICO FUNCIONAL, HIGIENICO Y DURABLE DE MINIMO 75 LT	UNIDAD	51	\$298.319	\$56.681	\$355.000	\$18.105.000
6	ANTIESTAMINICO	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INDICADO COMO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO EN TODOS LOS CASOS DE REACCIONES ALÉRGICAS Y SHOCK ANAFILÁCTICO EN BOVINOS Y EQUINOS. X 50 ML	UNIDAD	51	\$33.613	\$6.387	\$40.000	\$2.040.000



Alcaldía de
UBALÁ

FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR

2026

Página
54 de 63

7	DIPIRONA	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL, QUE CONTIENE DIPIRONA, POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO. X 50ML	UNIDAD	51	\$33.613	\$6.387	\$40.000	\$2.040.000
8	CALCIO	SOLUCIÓN ESTÉRIL CALCIFICANTE DE USO PARENTERAL, QUE CONTIENE GLUCONATO DE CALCIO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS, CONTIENE 500 ML.	UNIDAD	51	\$64.000	\$-	\$64.000	\$3.264.000
9	MANGUERA PLÁSTICA	MANGUERA POLIETILENO 1/2" CALIBRE 60 X 90 METROS	ROLLO	61	\$66.387	\$12.613	\$79.000	\$4.819.000
10	IMPERMEABLE TIPO PONCHO	IMPERMEABLE TIPO PONCHO CALIBRE 14 DE 1.45 X 2.50 COLOR AMARILLO, TALLA ÚNICA	UNIDAD	360	\$45.378	\$8.622	\$54.000	\$19.440.000
11	MANILA GANADERA	MANILLA TIPO VENEZOLANA X 15 METROS NO. 9, FABRICADA EN FIBRA SINTÉTICA NYLON PREMIUN.	UNIDAD	270	\$39.496	\$7.504	\$47.000	\$12.690.000
12	FUMIGADORA ESTACIONARIA	MOTOR DE 6.5 (GASOLINA) CABEZOTE DE 25 LITROS (PISTONES EN CERÁMICA, RETORNO AUTOMÁTICO, SIN GRASERAS) SE ENTREGA CON (1 ROLLO DE 100 METROS, MANGUERA DE SUCCIÓN Y RETORNO, FILTRO, KIT DE HERRAMIENTA, KIT DE EMPAQUES, LANZA)	UNIDAD	10	\$1.523.810	\$76.190	\$1.600.000	\$16.000.000
13	KIT CERCA ELÉCTRICA	COMPUESTO POR 1 IMPULSOR CON CAPACIDAD PARA 25 KM. CON PIOLA DE 400 MTRS	UNIDAD	10	\$445.378	\$84.622	\$530.000	\$5.300.000
14	VARILLA PARA CERCA ELÉCTRICA	VARILLA DE HIERRO DE 1,50 MTS DE DIÁMETRO 3/8	UNIDAD	100	\$29.412	\$5.588	\$35.000	\$3.500.000
15	BEBEDERO PLÁSTICO	BEBEDERO DE 250 LITROS, PLÁSTICO COLOR NEGRO	UNIDAD	10	\$252.101	\$47.899	\$300.000	\$3.000.000
16	BARRA	BARRA DE ACERO PARA LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA ROBUSTA Y RESISTENTE A DEFORMACIONES DURANTE SU USO 18 LIBRAS (APROX. 8,2 KG) DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REMOCIÓN, ADECUACIÓN Y TRABAJOS QUE REQUIERAN APLICACIÓN DE FUERZA DE IMPACTO O PALANCA. DEBERÁ PRESENTAR ACABADOS UNIFORMES Y ENCONTRARSE LIBRE DE FISURAS, GRIETAS, DEFORMACIONES O DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR SU RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA OPERACIÓN		12	\$117.647	\$22.353	\$140.000	\$1.680.000
17	GUADAÑA	MOTOR DE 2 TIEMPOS, CILINDRAJE: 21,2 CC, TIPO DE EJE: RECTO, PESO EN SECO SIN ACCESORIOS: 4,6 KG; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 440 ML; LONGITUD DEL EJE: 152,2 CM	UNIDAD	1	\$1.512.605	\$287.395	\$1.800.000	\$1.800.000
18	PICAPASTO	PRODUCE FORRAJE VERDE CON CORTE Y TAMAÑO IDEAL PARA ALIMENTAR ESPECIES COMO: CABALLO. Potencia: 1,5CV - 110. Rotor de 2 Cuchillas sin martillos, BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y AVES	UNIDAD	5	\$1.900.000	\$-	\$1.900.000	\$9.500.000
19	CANTINAS	CUENTA CON UN DIÁMETRO DE 18CM, TIENE UNA ALTURA TOTAL DE 33CM, PESA 1KG. CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO, CON CUERPO GIRATORIO. INCLUYE TAPA.	UNIDAD	100	\$56.303	\$10.697	\$67.000	\$6.700.000
20	MINISIERRA	MINI SIERRA INALÁMBRICA A BATERÍA DE 20 VOLTIOS, CON ESPADA DE 4 PULGADAS, EQUIPADA CON CADENA DE CORTE PARA TRABAJOS DE PODA Y CORTE DE MADERA, Y MOTOR ELÉCTRICO DE ALTO RENDIMIENTO, ADECUADO PARA LABORES DE CORTE Y PODA. DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO UNA (1) BATERÍA RECARGABLE Y UN (1) CARGADOR COMPATIBLE, CONTAR CON EMPUÑADURA ERGONÓMICA, SISTEMA DE AJUSTE DE TENSIÓN DE CADENA Y MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA SU OPERACIÓN.	UNIDAD	5	\$218.487	\$41.513	\$260.000	\$1.300.000
21	BOLSO MULTIUSOS EN YUTE	ALGODÓN NATURAL CON AGARRADERA EN ALGODÓN CRUDO 110CMS	UNIDAD	550	\$21.849	\$4.151	\$26.000	\$14.300.000
22	SILLA CON CABEZA	SILLA DE VAQUERÍA Y CABALGATA, CON FUSTE TIPO MEXICANO ANATÓMICO Y BASTO AJUSTABLE, SUPER LIVIANA, RESISTENTE PARA TRABAJO PESADO EN FINCAS GANADERAS. INCLUYE: GRUPO, CINCHA, ESTRIBOS Y CORREAS CINCHADORAS.	UNIDAD	6	\$638.655	\$121.345	\$760.000	\$4.560.000
23	SILLA APERADA	SILLA O MONTURA FORRADA EN CUERO FUSTE DE FIBRA # 12, HERRAJES EN ACERO, INCLUYE GUARDABARROS EN CUERO, ARCIONES EN NYLON, ESTRIBOS DE ARO BRILLADO, BATICOLA CON CORREAS EN NYLON CINCHA DE NYLON, GUALDRAPA EN NEOPRENO	UNIDAD	6	\$663.866	\$126.134	\$790.000	\$4.740.000
24	APERERO DE CABEZA	APERERO DE CABEZA EN REATA PARA CABALLO AJUSTABLE CON RIENDA GRUESA EN NYLON EN DIFERENTES COLORES.	UNIDAD	7	\$100.840	\$19.160	\$120.000	\$840.000
25	FRENO	FRENO DE BOCADO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	7	\$218.487	\$41.513	\$260.000	\$1.820.000
26	GUALDRAPA O ALFOMBRA	PARA GALÁPAGOS, TEREQUES Y SILLA. LARGO 59 CM ANCHO 60 CM	UNIDAD	60	\$49.580	\$9.420	\$59.000	\$3.540.000

PALACIO MUNICIPAL Carrera 3 # 2 - 38 / CEL 318 415 28 57

www.Ubalá-cundinamarca.gov.co / alcaldia@Ubalá-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO DE UBALÁ NIT. 899.999.385-1

Código Postal 251260

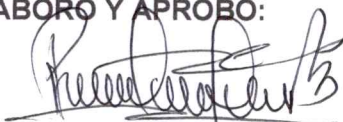
 Alcaldía de UBALÁ	FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR	2026
		Página 55 de 63

27	JUEGO DE HERRADURAS	HERRADURA PARA CABALLOS X JUEGOS NO. 23 Y 24 FABRICADAS EN HIERRO CON PESTAÑA	JUEGO	60	\$27.731	\$5.269	\$33.000	\$1.980.000
28	BOTA DE CAUCHO	MATERIAL: 100% PVC - IMPERMEABLE Y FLEXIBLE FORRO INTERNO: MEDIA EN POLIÉSTER Y CON PROTECCIÓN ANTIMICÓTICA SUELA: 100% EN PVC, ANTIDESLIZANTE PARA MEJOR TRACCIÓN. DISEÑO ÚNICO EN SU ACANALADO PARA FACILITAR EVACUACIÓN DE LODO Y SUCIEDAD. CUENTA CON ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJOS AGRÍCOLAS CON GRAN EXIGENCIA Y LARGAS JORNADAS EN EL CAMPO. CAÑA: ALTA. TALLAS DEL 39-42 SURTIDAS	UNIDAD	10	\$75.630	\$14.370	\$90.000	\$900.000
29	RASQUETA	HERRAMIENTA FABRICADA CON GOMA DE ALTA CALIDAD, ES RESISTENTE Y FÁCIL DE LIMPIAR. LA CORREA DE MANO FLEXIBLE SE ADAPTA A CUALQUIER TAMAÑO DE MANO, PROPORCIONANDO UN CONTROL TOTAL. PARA UTILIZAR A DIARIO PARA ESTIMULAR LA CIRCULACIÓN SANGÜÍNEA Y MANTENER EL PELAJE DE TU CABALLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.		12	\$20.168	\$3.832	\$24.000	\$288.000
30	LIMPIACASCO	DISEÑADO CON CERDAS RESISTENTES DE PVC Y UN PRÁCTICO GANCHO METÁLICO, ESTE CEPILLO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO PERMITE UNA LIMPIEZA EFICIENTE Y SEGURA, ELIMINANDO SUCIEDAD, PIEDRAS Y BARRO. MEDIDA DE LARGO DEL CEPILLO 19 CM 3 CM DE ANCHO.		12	\$13.445	\$2.555	\$16.000	\$192.000
31	PEINE	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PREVIENE LA OXIDACIÓN Y GARANTIZA UNA LARGA VIDA ÚTIL. DISEÑO DE DIENTES: CUENTA CON VARIAS FILAS O DIENTES FIRMES Y ESPACIADOS QUE EVITAN QUE SE ROMPA O SE, PELE EL PELO AL RETIRAR NUDOS.		12	\$5.042	\$958	\$6.000	\$72.000
32	TIJERAS	FABRICADAS CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIONES METÁLICAS DE ALTA DUREZA PARA GARANTIZAR UN FILO DURADERO. DISEÑO ERGONÓMICO: CUENTAN CON MANGOS CÓMODOS QUE REDUCEN LA FATIGA EN LAS MANOS DURANTE JORNADAS DE TRABAJO LARGAS, SUELEN INCORPORAR UN PERNO O TORNILLO CENTRAL QUE PERMITE REGULAR LA SUAVIDAD Y LA RESISTENCIA DEL CORTE. HOJAS ESPECIALIZADAS		12	\$47.059	\$8.941	\$56.000	\$672.000
33	CONCENTRADO PARA EQUINOS	ALIMENTO BALANCEADO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA CABALLOS CRIOLLOS. CONTIENE FUENTES DE ENERGÍA, PROTEÍNA, FIBRA, VITAMINAS Y MINERALES. X 40 KG	BULTO	2	\$97.143	\$4.857	\$102.000	\$204.000
34	FUMIGADORA	BOMBA: HIDRÁULICA DE PISTÓN INTERNO, EN POLÍMERO DE INGENIERÍA, DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, CON CÁMARA DE PRESIÓN INCORPORADA, PALANCA: INTERCAMBIABLE PARA OPERAR A AMBOS LADOS DEL EQUIPO. TANQUE: 20 LITROS, NUEVO DISEÑO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE AL IMPACTO Y PROTEGIDO CONTRA LA LUZ ULTRAVIOLETA. MANGUERA: EN PVC REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	\$294.118	\$55.882	\$350.000	\$350.000
35	ALFOMBRA ACOLCHADA	SU BASE CUENTA CON UN MATERIAL ANTIDESLIZANTE, QUE EVITA DESPLAZAMIENTOS INDESEADOS BAJO LA MONTURA, GARANTIZANDO UNA MEJOR ESTABILIDAD Y AJUSTE	UNIDAD	1	\$210.084	\$39.916	\$250.000	\$250.000
36	CINTAS PARA CABALGATA	CINTAS PARA CABALGATA A 2 TIRAS ESTAMPADAS, CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL Y TEXTO VERSIÓN FERIA PINTADO Y CUBIERTO RESINA	UNIDAD	550	\$12.605	\$2.395	\$15.000	\$8.250.000
37	CINTAS DE PREMIACIÓN BOVINA Y EQUINA	CINTAS EXPOSICIÓN BOVINA Y EQUINA, ESTAMPADA CON BOTÓN Y ESCUDO MUNICIPAL Y TEXTO VERSIÓN FERIA POR CENTROS POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL	UNIDAD	218	\$12.605	\$2.395	\$15.000	\$3.270.000
38	ALMUERZO	ALMUERZO PARA ATENCIÓN A EXPOSITORES GANADEROS, CABALLISTAS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS FERIALES EN EL CASCO URBANO E INSPECCIONES DE LAGUNA AZUL, SOYA, LA PLAYA Y MAMBITA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ. INCLUYE: 300 GR DE CARNE ASADA, GUACAMOLE, 200 GR PORCIÓN DE YUCA, 150 GR PORCIÓN DE PAPA, BEBIDA REFRESCANTE. PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PERSONAL Y RESISTENTE.	UNIDAD	3450	\$34.000	\$ -	\$34.000	\$117.300.000
39	JUEZ	REALIZAR JUZGAMIENTO DE LAS FERIAS COMERCIALES GANADERAS DEL CENTRO URBANO Y CENTROS POBLADOS Y DEL FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO A REALIZARSE EN EL CASO URBANO.	DÍA	6	\$1.900.000	\$ -	\$1.900.000	\$11.400.000
40	PONCHOS	PONCHO EN ALGODÓN RAYADO DE COLORES CON ESCUDO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026.	UNIDAD	2000	\$21.849	\$4.151	\$26.000	\$52.000.000

41	HIDRATACION	HIDRATACION: AGUA DE PLANTA TRATADA, ENVASADA EN BOTELLA DE PLASTICO, CONTENIDO 600 ML.	UNIDAD	2500	\$2.600	\$ -	\$2.600	\$6.500.000
42	SONIDO	AMPLIFICACION DE SONIDO, DISPONIBILIDAD PARA FERIAS GANADERAS, EN CASCO URBANO DE UBALA, MAMBITA, LAGUNA AZUL, SOYA Y LA PLAYA, ; DIA X 12 HORAS. ESPECIFICACIONES SISTEMA DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADOR QUE GARANTICE LA AMPLIFICACION NECESARIA PARA ANIMACION DE LAS FERIAS GANADERAS. • 2. CABINA ACTIVA DE 15 PULGADAS DE 1.500 WATTS. • 1 BAJO ACTIVO PROFESIONAL DE 18 PULGADAS 2.000 WATTS. • MICROFONOS PROFESIONALES DOBLE UHF 900 50 MTRS DE DISTANCIA. • CAJA DE PASO DI400P. • BASES PARA MICRÓFONO SM-20. • BASES METÁLICAS PARA CABINAS. • CABLES XLR DE 10 MTRS. • CABLES XLR DE 6 MTRS. • EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 15 MTRS. • MULTITOMA METÁLICA CON VOLTÍMETRO 110 V, LUZ 5 EN 1,	DIA S	5	\$2.158.979	\$41.021	\$2.200.000	\$11.000.000
43	PONCHO INFANTIL	PONCHO INFANTIL FERIA, ELABORADO 100% EN ALGODÓN, CON ESCUDO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.	UNIDAD	250	\$10.084	\$1.916	\$12.000	\$3.000.000

Culmina el análisis del sector verificando la existencia de convocatorias similares situación que acredita la competencia de la entidad y pluralidad de ofertas que puedan concurrir.

ELABORO Y APROBÓ:



DERLY PATRICIA MARTÍNEZ GARZÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

	Nombre y Apellido	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Nicole Romero Martinez	Apoyo Jurídico SGYG	
Revisó	Wilson Ardila Romero	Asesor Contractual Externo	
Aprobó	Derly Patricia Martinez	Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones técnicas, legales y/o constitucionales lo presentamos para su firma.